PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 089.-

Pedro Juan Caballero, 15 de junio de 2010.-

VISTO: el Dictamen UOC Nº 004/10 de fecha 15/06/2010, elevado por la Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) manifiesta entre otras cosas que: *"...resulta conveniente para la institución renovar el Contrato con el Señor Agustín Rolón Gauto, propietario del inmueble ubicado en la localidad de Sanja Pyta, por un periodo de doce (12) meses, con un canon mensual de Gs 800.000 (Guaraníes Ochocientos mil), por la relación costo-beneficio que se señala a continuación: 1. El inmueble cumple con la cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad el Juzgado de Paz; 2. Se encuentra ubicada a una distancia prudencial de la Comisaría que permite rapidez y economía en el desplazamiento; 3. Cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente y energía eléctrica), incluidos en el canon mensual, como así también, quedan a cargo del locador el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble; 4...; 5...".*- -

La Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 de fecha 06/02/2007, *"Por el que se reglamenta el Procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el art. 44 de la Ley 2051/03"*, en el art. 4 establece que: *"....Cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretendan formalizar, deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva, en el cual se consignará la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, así como los fundamentos de la necesidad de efectuar la misma, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. Deberá contener además todos los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar...".* - - - - - - - - - - - - - - - - - - -